



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No.

0036/24

A, 09 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 001, Art. 43 es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) Alcalde (sa) Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, el Art. 44° el (la) Alcalde (sa) Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá dictar Resoluciones Ejecutivas, numeral 2.- a efectos de conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, con motivo de la realización del Carnaval/2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, responsable de la organización conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro y Comité de Etnografía y Folklore, está tomando las previsiones para el buen desarrollo de dicha festividad religiosa para el sábado 10 y domingo 11 de febrero de 2024.

Que, mediante CITE G.A.M.O.-S.M.C.-U.G.C. N° 216/2024 la Secretaria Municipal de Cultura, solicita el desembolso de fondos de avance con destino a la contratación de servicio de catering para invitados especiales, adquisición de manillas de identificación para acceso al palco oficial de invitados especiales, contratación de servicio de alquiler de pantallas led para tres puntos del carnaval 2024, habiendo presentado perfil de proyecto y presupuesto que asciende a la suma de **Bs 85.190,00** (Ochenta y cinco mil ciento noventa 00/100 Bolivianos) a nombre de Miguel Salas Aguilar, profesional IV de la Secretaria Municipal de Cultura.

Que, la Dirección del Tesoro con nota CITE GAMO DIR. TES. N° 20/24 remite el informe de la Unidad de Presupuestos N° Preventivo 473 CP- 421/24 de disponibilidad presupuestaria, con cargo al Prog 230, Proy 000, Act. 6, fuente 29, organismo 210, partida 2.3.2, 3.1.1.20, 3.2.2 alquiler de equipos y maquinaria, gastos por alimentación y Otros Similares, productos de artes graficas

Que, el Decreto Municipal No. 38 de 08 de julio de 2015, norma el uso de Fondos de Avance, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, bajo la entera responsabilidad de los solicitantes.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 0264 "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, el desembolso de **Bs 85.190,00** (Ochenta y cinco mil ciento noventa 00/100 Bolivianos) a nombre de Miguel Salas Aguilar, profesional IV de la Secretaria Municipal de Cultura para la contratación de servicio de catering para invitados especiales, adquisición de manillas de identificación para acceso al palco oficial de invitados especiales, contratación de servicio de alquiler de pantallas led para tres puntos del carnaval 2024, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 38 de 08 julio/2015 vigente.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0036/24

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Cultura, Director de Tesoro Municipal, Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO